



Experiencia a la Vanguardia

G-0173/2024

México D.F., a 18 de Julio de 2024

Regla 2.2.15 del Acuerdo de Reglas de la Secretaría de Economía “Avisos y permisos automáticos de importación” en VUCEM.

Oficios: Boletín: B. SNICE 004/2024 de fecha: 16/07/2024

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:



Hacemos de su conocimiento que el Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), dio a conocer a través del portal el **"Boletín: B. SNICE 004/2024"** referente a **"Regla 2.2.15 del Acuerdo de Reglas de la Secretaría de Economía “Avisos y permisos automáticos de importación” en VUCEM"** mismo que detallamos a continuación:

La regla 2.2.15 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, dispone para el caso de aviso, permisos previos o automáticos lo siguiente:

“ ...

, el valor y precio unitario contenidos en el permiso, deberá coincidir con la factura comercial que ampare la importación; caso contrario el permiso carecerá de validez.”

A través del Boletín B.SNICE 003/2024 ([Circular No.: G-0143/2024](#) 📄), se da a conocer que se incluye un campo para el **precio unitario**, por lo cual **VUCEM calculará automáticamente** dicho valor, de acuerdo a lo declarado en valor factura (USD) y cantidad, calculando el precio con la siguiente fórmula:

$$\text{Precio unitario} = \text{Valor factura USD} / \text{Cantidad}$$

Luego entonces, el precio que aparece en la VUCEM y en el Permiso o Aviso Automático de Importación, corresponde al resultado de dicha fórmula y el precio se visualiza hasta con tres decimales, sin aplicar redondeo alguno. Para mayor claridad, se ejemplifica la forma en que la VUCEM realiza las operaciones:

1. Precio Unitario = $10698.95 / 25631.36 = 0.417416399285875$
2. Toma los últimos **tres** dígitos después del punto (.) para los **avisos automáticos**
Precio Unitario = **0.417**
3. Toma los últimos **dos** dígitos después del punto (.) para los **permisos automáticos**
Precio Unitario = **0.41**

Es de señalar que lo comunicado en el Boletín B.SNICE 003/2024 no contradice lo establecido en la regla 2.2.15, considerando que lo declarado en la VUCEM debe ser consistente con lo descrito en la factura y que el cálculo de VUCEM es automático, al efectuarse por un algoritmo sistematizado.

Finalmente, al calcular el precio unitario tomando directamente los datos de la factura, **el resultado deberá ser coincidente con el precio unitario que aparece en el Permiso y Aviso automático autorizado, al tomar como máximo tres dígitos después del punto decimal, toda vez que es innecesario considerar un mayor número de dígitos.**

Para mayor referencia se Anexa el **Boletín: B. SNICE 004/2024**



[BOLETIN004-REGLA2215.pdf](#)

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/AJCQ

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.